



RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2015 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS DE GRADO SIN LÍMITE Y PARA SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 21 de abril de 2015, aprobó el Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes para iniciar estudios, adjudicación de plazas y formalización de matrícula de grado y enseñanzas renovadas que impartirá la Universidad de Oviedo en el curso 2015-2016, en cuyo apartado 11 se establece que “Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para que, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceda a reajustar los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicar en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución con la ampliación de los plazos que se estimen necesarios”.

RESUELVO

Primero: Ampliar el plazo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios sin límite de plazas de Grado, para los de segundo y posteriores cursos en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado y para continuación de los Cursos de Adaptación a Grado para el curso 2015-2016, hasta el día **31 de agosto de 2015** inclusive. No obstante, la nueva matrícula en los grupos bilingües, de los estudios de Grado que los impartan, estará condicionada a la disponibilidad de plazas en los mismos.

Segundo: La matrícula en asignaturas optativas que tengan ofertadas un número de plazas determinado estará condicionada a la efectiva disponibilidad de las mismas.

Tercero: Los alumnos que en el curso 2014-2015 hayan estado realizando sus estudios a través de un convenio de movilidad nacional o internacional y estén pendientes de la entrega de las calificaciones por las universidades de destino, y aquellos que estén pendientes del cierre de las actas de las asignaturas del Grupo G-9 en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado, podrán matricularse para el curso 2015-2016 en la Administración del Centro:

- a) de forma condicional, dentro del plazo de matrícula, si aún no dispone de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación, o
- b) de forma definitiva, con posterioridad, en el momento en que se disponga de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo a 19 de agosto de 2015
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES



Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz